

Clasificador Nacional de Ocupaciones del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 (CNO-2001)

Apéndice metodológico

I. El Clasificador Nacional de Ocupaciones

La variable *ocupación*, definida como el conjunto de tareas concretas que desarrolla una persona en su trabajo, ha sido codificada en el Censo de Población, Hogares y Viviendas 2001, con el Clasificador Nacional de Ocupaciones (CNO-2001) a cinco dígitos. Dicho instrumento clasifica a las ocupaciones a partir de la articulación de cuatro dimensiones: *carácter ocupacional*, *jerarquía ocupacional*, *tecnología ocupacional* y *calificación ocupacional*.

Las definiciones de estas cuatro dimensiones son las siguientes:

a. Carácter ocupacional

Esta dimensión permite reconocer el tipo de objeto o producto generado por el proceso de trabajo específico desarrollado por las personas, a través de un conjunto particular de tareas o acciones concretas.

Se distinguen genéricamente tres grandes categorías de objetos o productos del trabajo: los *servicios* (Grandes Grupos 0 a 5), *bienes* (Grandes Grupos 6 a 8), y *de desarrollo tecnológico* (Gran Grupo 9). El carácter ocupacional se despliega a primer dígito en diez categorías que actúan como los Grandes Grupos ocupacionales. A efectos de caracterizar con mayor precisión a las ocupaciones de acuerdo al objeto producido, se desagregan estas categorías diferenciando el carácter específico:

Gran Grupo 0: Ocupaciones de dirección:

- 00. Funcionarios del Poder Ejecutivo nacional, provincial, municipal y/o departamental.
- 01. Funcionarios del Poder Legislativo nacional, provincial, municipal y/o departamental.
- 02. Funcionarios del Poder Judicial federal, nacional, provincial, municipal y/o departamental.
- 03. Directivos de organismos, empresas e instituciones estatales.
- 04. Directivos de instituciones sociales (comunales, políticas, gremiales, religiosas, derechos humanos, medio ambiente y otras instituciones de bien público).
- 05. Directivos de pequeñas y microempresas (patrones de 1 a 5 personas).
- 06. Directivos de medianas empresas privadas productoras de bienes y/o servicios (de 6 a 39 personas).
- 07. Directivos de grandes empresas privadas productoras de bienes y/o servicios (de 40 y más personas).

Gran Grupo 1: Ocupaciones de la gestión administrativa, de planificación, control de gestión y jurídico legal:

- 10. Ocupaciones de la gestión administrativa, planificación y control de gestión.
- 11. Ocupaciones de la gestión jurídico legal.

Gran Grupo 2: Ocupaciones de la gestión presupuestaria, contable y financiera:

20. Ocupaciones de la gestión presupuestaria, contable y financiera.

Gran Grupo 3: Ocupaciones de comercialización, transporte, almacenaje y las telecomunicaciones:

- 30: Ocupaciones de la comercialización directa (tradicional y telefónica).
- 31: Ocupaciones del corretaje comercial, venta domiciliaria, viajantes y promotores.
- 32: Ocupaciones de la comercialización indirecta (demostradores, repositores y cadetes).
- 33: Ocupaciones de la comercialización ambulante y callejera.
- 34: Ocupaciones del transporte.
- 35: Ocupaciones de las telecomunicaciones.
- 36: Ocupaciones del almacenaje de insumos, materias primas, mercaderías e instrumentos.

Gran Grupo 4: Ocupaciones de los servicios sociales básicos:.

- 40. Ocupaciones de la salud y sanidad.
- 41. Ocupaciones de la educación.
- 42. Ocupaciones de la investigación científica y tecnológica.
- 43. Ocupaciones de la asesoría y consultoría.
- 44. Ocupaciones de la prevención de siniestros y atención del medio ambiente y ecología.
- 45. Ocupaciones de la comunicación de masas.
- 46. Ocupaciones de los servicios sociales, comunales, políticos, gremiales y religiosos.
- 47. Ocupaciones de los servicios de vigilancia y seguridad civil.
- 48. Ocupaciones de servicios policiales.
- 49. Fuerzas Armadas, Gendarmería y Prefectura.

Gran Grupo 5: Ocupaciones de los servicios varios:

- 50. Ocupaciones del arte.
- 51. Ocupaciones del deporte.
- 52. Ocupaciones de servicios de recreación.
- 53. Ocupaciones de servicios gastronómicos.
- 54. Ocupaciones de los servicios de alojamiento y turismo.
- 55. Ocupaciones de los servicios domésticos.
- 56. Ocupaciones de los servicios de limpieza (no domésticos).
- 57. Ocupaciones del cuidado y la atención de las personas.
- 58. Ocupaciones de los servicios sociales varios.

Gran Grupo 6: Ocupaciones agropecuarias, forestales, de la caza y de la pesca:

- 60. Ocupaciones de la producción agrícola.
- 61. Ocupaciones de la producción ganadera.
- 62. Ocupaciones de la producción forestal.
- 63. Ocupaciones de la producción apícola-avícola y de otras especies menores.
- 64. Ocupaciones de la producción pesquera.
- 65. Ocupaciones de la caza.

Gran Grupo 7: Ocupaciones de la producción extractiva, energética, de construcción e infraestructura:

- 70. Ocupaciones de la producción extractiva.
- 71. Ocupaciones de la producción de energía, agua y gas.
- 72. Ocupaciones de la construcción edilicia y de obras de infraestructura y de redes de distribución de energía, agua potable, gas, telefonía y petróleo.

Gran Grupo 8: Ocupaciones de la producción:

- 80. Ocupaciones de la producción industrial y artesanal.
- 81. Ocupaciones de la producción de software.
- 82. Ocupaciones de la reparación de bienes de consumo.

Gran Grupo 9: Ocupaciones auxiliares de la producción de bienes y la prestación de servicios:

- 90. Ocupaciones de la instalación y mantenimiento de maquinaria, equipos y sistemas de la producción de bienes.
- 91. Ocupaciones del desarrollo tecnológico productivo.
- 92. Ocupaciones de la instalación y mantenimiento de maquinaria, equipos y sistema de la prestación de servicios.

b. Jerarquía ocupacional

Esta dimensión permite reconocer la existencia de formas jerárquico-organizativas de los procesos de trabajo y se establece a partir de la existencia de líneas de mando que hacen visible la posición de cada ocupación en el ordenamiento interno de las unidades productivas.

Si bien los trabajadores independientes se encuentran por fuera de las relaciones jerárquicas por no trabajar en relación de dependencia ni tener personal a cargo, a efectos de su ubicación dentro de esta dimensión aparecen como **Ocupaciones independientes**. Consta de cuatro categorías:

- **Ocupaciones de dirección:** son aquellas que tienen como fin la conducción general de organismos, instituciones y empresas públicas, privadas o mixtas, a través de la formulación de objetivos y metas y de la toma de decisiones globales de orden político, social, económico y productivo
- **Ocupaciones de jefatura:** son aquellas que tienen personal a cargo y supervisan directamente la producción de bienes, servicios o la creación de las condiciones para que ellas se realicen
- **Ocupaciones de ejecución directa:** son aquellas que producen directamente un bien o un servicio, o crean las condiciones para su producción
- **Ocupaciones independientes:** son aquellas que conjugan la ejecución directa de tareas de producción o de servicios con la gestión y organización de las actividades

c. Tecnología ocupacional

Esta dimensión permite identificar la existencia de formas técnico-organizativas del trabajo, en cuyo contenido se revela la utilización, instalación y mantenimiento de maquinarias y/o equipos, sistemas electrónicos e informatizados, así como la investigación y desarrollo de productos y procesos. Reconoce cuatro categorías:

- **Ocupaciones sin operación de maquinaria, ni equipos ni sistemas**
- **Ocupaciones con operación de maquinaria, equipos y sistemas electromecánicos**
- **Ocupaciones con operación de sistemas y/o equipos informatizados**
- **Ocupaciones de apoyo tecnológico**

d. Calificación ocupacional

Se trata de una característica objetiva del proceso de trabajo que mide la complejidad de las acciones desplegadas en dicho proceso. Es un atributo de las ocupaciones y no de las personas, por lo tanto califica el grado de complejidad de aquéllas y no el nivel educativo de éstas. Se desagrega en cuatro categorías:

- **Ocupaciones de calificación profesional:** son aquellas en las que se realizan tareas múltiples, diversas y de secuencia cambiante, que suponen conocimientos teóricos de orden general y específico acerca de las propiedades y características de los objetos e instrumentos de trabajo y de las leyes y reglas que rigen los procesos. Estas ocupaciones requieren de conocimientos adquiridos por capacitación formal específica y por experiencia laboral equivalente.
- **Ocupaciones de calificación técnica:** son aquellas en las que se realizan tareas generalmente múltiples, diversas y de secuencia cambiante que suponen paralelamente habilidades manipulativas y conocimientos teóricos de orden específico acerca de las propiedades y características de los objetos e instrumentos de trabajo y de las reglas específicas que rigen los procesos involucrados. Estas ocupaciones requieren de conocimientos y habilidades específicas adquiridos por capacitación formal previa y/o experiencia laboral equivalente.
- **Ocupaciones de calificación operativa:** son aquellas en las que se realizan tareas de cierta secuencia y variedad que suponen atención, rapidez y habilidades manipulativas así como ciertos conocimientos específicos acerca de las propiedades de los objetos e instrumentos utilizados. Estas ocupaciones requieren de conocimientos y habilidades específicas adquiridas por capacitación previa y/o experiencia laboral.
- **Ocupaciones no calificadas:** son aquellas en las que se realizan tareas de escasa diversidad, utilizando objetos e instrumentos simples, o en muchos casos el propio cuerpo del trabajador. Estas ocupaciones no requieren de habilidades o conocimientos previos para su ejercicio, salvo algunas breves instrucciones de inicio.

Aquellas ocupaciones en las que no fue posible determinar su calificación pero si su carácter, aparecen al final de cada categoría como **Calificación ignorada**.

II. La operacionalización de ocupación en la base de datos

La base de datos contiene información agrupada sobre el carácter de las ocupaciones —el tipo de objeto producido en el proceso de trabajo—. Este agrupamiento es similar al que se empleó para los tabulados publicados del Censo 2001.

Los agrupamientos de carácter son los que siguen:

- **En ocupaciones directivas de los poderes del Estado:** son las que ejercen la conducción del poder ejecutivo, legislativo y judicial en las instancias nacional, provincial o municipal, que están clasificadas en los grupos 00, 01 y 02 del CNO. Todas las ocupaciones de esta categoría son de calificación profesional.
- **En ocupaciones directivas de instituciones estatales y de organizaciones sociales:** son las que ejercen la conducción general de instituciones sociales (ej.

organizaciones no gubernamentales, sindicatos, fundaciones, etc.) y de instituciones estatales (escuelas, hospitales del estado, etc.) o empresas estatales (empresas provinciales de energía, etc.), que están clasificadas en los grupos 03 y 04 del CNO. Todas las ocupaciones de esta categoría son de calificación profesional.

- **En ocupaciones directivas y gerenciales de grandes empresas privadas:** son las que llevan adelante la conducción general de empresas y establecimientos privados de 40 o más personas, que están clasificadas en el grupo 07 del CNO. Todas las ocupaciones de esta categoría son de calificación profesional.
- **En ocupaciones directivas y gerenciales de empresas privadas pequeñas y medianas:** son las encargadas de la conducción general de empresas y establecimientos privados de menos de 40 personas que están clasificadas en los grupos 05 y 06 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional o técnica.
- **En ocupaciones de la gestión administrativa, jurídica, contable y financiera:** son aquellas en las que se organiza, coordina, supervisa o se ejercen directamente acciones administrativas, jurídico-legales o contable-financieras así como su planificación y control, que están clasificadas en los grupos 10, 11 y 20 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de la comercialización:** son aquellas en las que se ejerce la compra-venta de bienes o servicios en cualquiera de sus formas u otras tareas vinculadas (promoción de mercancías, reposición, diseño de estrategias de marketing, etc.), que están clasificadas en los grupos 30, 31, 32 y 33 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de las telecomunicaciones:** son aquellas que hacen posible la comunicación entre partes a través de las distintas vías existentes (telefónica, telegráfica, satelital, por ondas de radio o similares, etc.) que están clasificadas en el grupo 35 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones del transporte y del almacenaje:** este agrupamiento reúne a aquellas ocupaciones encargadas del desplazamiento terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de bienes o personas, y sus tareas complementarias a través del apoyo directo a los conductores o de la asistencia directa a los pasajeros, por un lado, como a aquéllas en las que se ejecuta directamente el acopio, depósito y conservación de bienes, por el otro. Dichas ocupaciones están clasificadas en los grupos 34 y 36 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de la salud y la sanidad:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la atención de la salud humana y animal a través de la prevención, el diagnóstico, el tratamiento u otros cuidados generales que hacen a la atención de la salud, que están clasificadas en el grupo 40

del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.

- **En ocupaciones de la educación:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la transmisión de conocimientos teóricos y habilidades prácticas, a través de la docencia en los distintos niveles y especialidades del sistema educativo formal o en los ámbitos de educación no formal, que están clasificadas en el grupo 41 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica u operativas.
- **En ocupaciones de la investigación científica:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente actividades de investigación científica de base y académica en las distintas disciplinas, clasificadas en el grupo 42 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica u operativa.
- **En ocupaciones de servicios de seguridad estatal y privada y de las FFAA:** en este agrupamiento se reúnen aquellas ocupaciones en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la prevención, control, protección, atención o custodia de personas, instituciones, empresas, bienes muebles o inmuebles a través de la fuerza pública o de la seguridad privada, así como aquellas ocupaciones en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce de manera permanente y directa la vigilancia, el control y la defensa de las fronteras, del espacio marítimo, terrestre, fluvial y aéreo nacional. Dichas ocupaciones están clasificadas en los grupos 47, 48 y 49 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas
- **En ocupaciones de otros servicios sociales básicos:** En esta categoría se reúnen aquellas ocupaciones de la prestación de servicios sociales básicos que no han sido clasificadas en los agrupamientos anteriormente definidos. Se trata de aquellas ocupaciones en las que se coordina, organiza, supervisa o se provee asesoramiento especializado a organismos, empresas o personas sobre distintos aspectos, o se ejerce directamente la prevención y cuidado del medio ambiente y la intervención directa en siniestros o situaciones de riesgo natural, productivo o humano; o se recolecta, elabora y difunden noticias o información periodística, o aquéllas en las que se ejercen acciones vinculadas con la orientación y asistencia social, con la difusión y organización de ideas y prácticas políticas o gremiales, la asistencia espiritual y religiosa así como acciones tendientes a resguardar los derechos humanos y civiles. Están clasificadas en los grupos 43, 44, 45 y 46 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de la gastronomía y del turismo:** aquí se reúnen las ocupaciones que coordinan, organizan, supervisan o prestan directamente los servicios de alimentación, de atención a clientes para el consumo directo de los alimentos en el propio local o para llevar, junto con aquéllas que brindan servicios turísticos o actividades accesorias para su desarrollo, que están clasificados en los grupos 53 y 54 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.

- **En ocupaciones de la limpieza doméstica y no doméstica:** son aquellas en las que se organiza, supervisa o realiza tanto el cuidado, aseo y atención del hogar, como la limpieza de organismos, empresas o espacios públicos, que están clasificadas en los grupos 55 y 56 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de otros servicios varios:** aquí se reúnen aquellas ocupaciones de la prestación de servicios no clasificadas en las categorías anteriores, conformándose de este modo un agrupamiento con una gran diversidad ocupacional. Se incluyen aquellas ocupaciones en las que se coordinan, organizan, supervisan o ejercen directamente el entrenamiento y la práctica, con fines competitivos, de diversos deportes así como aquellas ocupaciones que complementan el ejercicio de dichas actividades, la creación de obras únicas de contenido estético en el campo de las artes, actividades de esparcimiento, la atención o el acompañamiento de personas sin fines educativos o terapéuticos y actividades relacionadas con el cuidado estético del cuerpo. Se reúnen las ocupaciones clasificadas en los grupos 50, 51, 52, 57 y 58 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de la producción agrícola:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente el cultivo, cuidado, la cosecha y tareas afines a la producción agrícola, que están clasificadas en el grupo 60 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de la producción ganadera, apícola-avícola, forestal y de caza:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la cría de todo tipo de ganado; el cuidado, la producción y el talado de bosques y de especies arbóreas; la producción apícola, avícola y de otras especies menores (conejos, nutrias, etc.) así como aquellas actividades relacionadas con el apesamiento de animales silvestres. Estas ocupaciones están clasificadas en los grupos 61, 62, 63 y 65 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de la producción pesquera:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la pesca o cría de especies acuáticas, que están clasificadas en el grupo 64 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de la producción extractiva:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la explotación de minas, canteras, salinas o pozos petroleros con el objeto de obtener minerales o hidrocarburos, que están clasificadas en el grupo 70 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de la producción de energía, agua y gas:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la generación y tratamiento de diversas formas de energía, de gas y de agua potable, que están

clasificadas en el grupo 71 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.

- **En ocupaciones de la construcción y de la infraestructura:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la construcción, instalación o mantenimiento de infraestructura de todo tipo y de las redes de distribución de agua, gas, petróleo y telefonía, que están clasificadas en el grupo 72 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de la producción industrial y artesanal:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la transformación de materias primas con el objeto de elaborar todo tipo de bienes industriales o artesanales, que están clasificadas en el grupo 80 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de la producción de software:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la elaboración de programas y sistemas informáticos, páginas de internet y redes informáticas, que están clasificadas en el grupo 81 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica y operativa.
- **En ocupaciones de la reparación de bienes de consumo:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente el arreglo de los bienes de uso o de consumo directo, que están clasificadas en el grupo 82 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de la instalación y mantenimiento de maquinaria, equipos y sistemas:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la creación de condiciones para la producción de bienes o a la prestación de servicios, a través de la instalación y mantenimiento de maquinaria, equipos y sistemas utilizados en las unidades productoras de bienes o prestadoras de servicios, que están clasificadas en los grupos 90 y 92 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica, operativa o no calificadas.
- **En ocupaciones de desarrollo tecnológico:** son aquellas en las que se coordina, organiza, supervisa o se ejerce directamente la creación de condiciones para la producción de bienes o a la prestación de servicios a través del diseño de productos y materiales así como la formulación y aplicación de procesos, métodos y formas organizativas del trabajo, que están clasificadas en el grupo 91 del CNO. Las ocupaciones de esta categoría pueden ser de calificación profesional, técnica y operativa.
- **En ocupaciones con carácter ocupacional ignorado:** son aquellas ocupaciones en las que se desconoce el carácter ocupacional pero se conoce la calificación ocupacional.

- **En ocupaciones con información insuficiente:** son aquellas ocupaciones en las que no se pueden determinar ni el carácter ni la calificación ocupacional de las tareas.